



VISTOS: El Informe Técnico N° 000275-2024-INDECI-OGPP de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 000339-2024-INDECI-OGAJ de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 221 819 319,00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumpla de manera conjunta con los requisitos establecidos;

Que, de conformidad con el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley N° 32103, establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; siendo que los decretos supremos, que correspondan, se publican hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 201-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día 24 de octubre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 90 928 897,00 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, de conformidad con el Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley N° 32103, que forma parte integrante del señalado Decreto Supremo, corresponde una transferencia a favor del Pliego Presupuestario 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI hasta por el importe de S/ 5,020.00 (CINCO MIL VEINTE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas deben aprobar mediante Resolución, la desagregación de los



recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 201-2024-EF mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, entre otros pliegos;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N°001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Transferencia de Partidas autorizados en el Decreto Supremo N°201-2024-EF, a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el año Fiscal 2024, por el importe de S/ 5,020.00 (CINCO MIL VEINTE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS (En Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006. Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA INDECI	:	001. Instituto Nacional de Defensa Civil –
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
PRODUCTO	:	3999999. Sin Producto.



ACTIVIDAD : 5000991. Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales: S/ **5,020.00**

TOTAL EGRESOS : S/ 5,020.00

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES

General de División

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil